

que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 11 de noviembre de 2008.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.
08/15632

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 42.870(206)/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de octubre de 2008 a doña Adela Ríos Ruiz (denuncia 206/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 5 de septiembre de 2008, se inició expediente sancionador contra doña Adela Ríos Ruiz, con DNI 12365478, por llevar un perro suelto por la avenida del Stadium, número 1, el pasado día 26 de agosto de 2008, a las 10:41 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Ríos Ruiz, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejala-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña Adela Ríos Ruiz, con DNI 12365478, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, por llevar un perro suelto por la avenida del Stadium, número 1, el pasado día 26 de agosto de 2008, a las 10:41 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de

la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—La concejala-delegada, (ilegible).

08/15670

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Edicto de exposición pública y cobranza en período voluntario del padrón de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

Aprobados por Resolución de Alcaldía los padrones de contribuyentes por las Tasas de Abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, correspondientes al tercer trimestre de 2008, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

El período de cobro en voluntaria se producirá conforme a los plazos regulados en la Ley General Tributaria, y de esta forma:

a) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 1 y 15 del mes de noviembre, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 de diciembre o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

b) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 16 y 30 de noviembre, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 de enero o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En las oficinas de Oxital en el Ayuntamiento de Villafufre, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.30.

- Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

San Martín de Villafufre, 10 de noviembre de 2008.—El alcalde, Marcelo Mateo Amézarri.

08/15477

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 9/2008

Se hace saber a «MADERAS Y PAPELES S.A.» cuyo domicilio conocido es Ctra. Santander-Bilbao Km. 0,9, 39610 – El Astillero (Cantabria), que esta Junta Arbitral con fecha 30 de junio de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 9/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal: